

0000038403

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1467

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3052

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de mayo de 2018

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 07 de mayo de 2018 11:12

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1310160104	LÓOR MARCILLO MARIA JOHANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0914664768	RENDON MENESES RICARDO ROSENDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1308441540	TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA		MANABI	MANTA
Natural	1304150970	CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

Nombre del Cantón:

GUAYAQUIL

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

viernes, 27 de abril de 2018

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

☐

Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1117904000	02/10/2009 0:00:00	17462	TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número CUATRO de la Manzana número VEINTISIETE de la Urbanización "MANTA DOS MIL", ubicada en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta, de la Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida dos. POR ATRAS: Catorce metros, veintisiete centímetros y lindera con lote número trece. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros setenta y cuatro centímetros y lindera con lote número tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con lote número cinco. Con una superficie total de TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: Urbanización "Manta dos mil"

Superficie del Bien: TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Cuatro de la Mz. No. Veintisiete de la Urbanización Manta Dos Mil, ubicada en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta.

Impreso por: yoyi_cavallos

Administrador

lunes, 7 de mayo de 2018

Pag 1 de 2

00183900117

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 1467

Número de Repertorio: 3052

Fecha de Repertorio: lunes, 07 de mayo de 2018

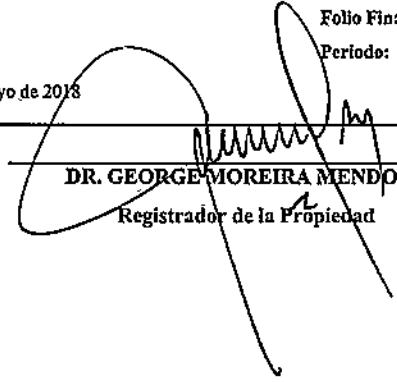
Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2018

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000021514-

0000038404



20180901069P01170

NOTARIO(A) JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA-

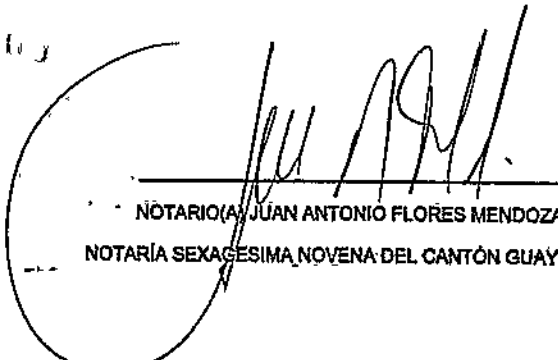
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20180901069P01170					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGA ISSFA CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2018, (15:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304150970	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308441540	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	RENDON MENESES RICARDO ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914664768	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	LOOR MARCILLO MARIA JOHANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310160104	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		OLMEDO/SAN ALEJO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		42000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901069P01170
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE ABRIL DEL 2018, (15:36)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

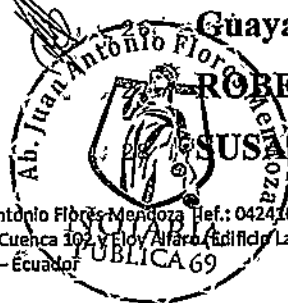
ADASECUCU


NOTARIO(A) JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARÍA SEXAGESIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

2018	09	01	069	P001170
------	----	----	-----	---------

1. **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2. **COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS**
3. **CONYUGES SEÑORES ROBERTO**
4. **FERNANDO CARDENAS CEDEÑO Y**
5. **SUSANA JEANINA TOROMORENO**
6. **ZAMBRANO A FAVOR DE LOS**
7. **CONYUGES SEÑORES RICARDO**
8. **ROSENDO RENDÓN MENÉSES Y**
9. **MARIA JOHANA LOOR MÁRCILLO.**
10. **CUANTIA: US\$42.000,00.**
11. **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN**
12. **DE ENAJENAR Y PATRIMONIO**
13. **FAMILIAR QUE OTORGAN LOS**
14. **CÓNYUGES SEÑORES RICARDO**
15. **ROSENDO RENDÓN MENÉSES Y**
16. **MARIA JOHANA LOOR MÁRCILLO A**
17. **FAVOR DEL INSTITUTO DE**
18. **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
19. **FUERZAS ARMADAS (ISSFA).**
20. **CUANTIA: INDETERMINADA.**
21. **COPIAS: 3 COPIAS**

22. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
23. República del Ecuador, hoy veintisiete de abril del dos mil
24. dieciocho; ante mí, ABOGADO JUAN ANTONIO FLORES
25. MENDOZA, Notario Sexagésimo-Noveno del Cantón

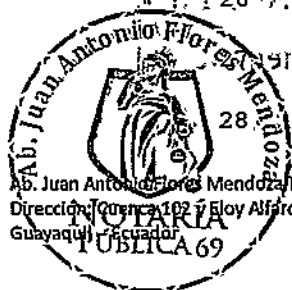


Guayaquil, comparecen: a) Los cónyuges señores
ROBERTO FERNANDO CARDENAS CEDEÑO Y
SUSANA JEANINA TOROMORENO ZAMBRANO,

1. quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 2. edad, de estado civil casados de profesión Ingeniero y
 3. empleada particular, respectivamente, con domicilio en el
 4. Cantón Manta, ciudadela manita beach manzana A 03, lote 9,
 5. de tránsito por esta ciudad, teléfono: 052677231. por sus
 6. propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
 7. formada; b) Los cónyuges señores **RICARDO ROSENDO**
 8. **RENDON MENESES** y **MARIA JOHANA LOOR**
 9. **MARCILLO**, quienes declaran ser de nacionalidad
 10. ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados de
 11. profesión Militar e Ingeniera, respectivamente, con domicilio
 12. en ciudadela Manta dos mil, Cantón Manta, de tránsito por esta
 13. ciudad, teléfono: 0990892362, por sus propios derechos y por
 14. los de la sociedad conyugal que tienen formada; c) El señor
 15. **TENIENTE CORONEL FRANK JAIME CEVALLOS**
 16. **MOLINA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
 17. estado civil casado, Ingeniero Comercial, por los derechos que
 18. representa en su calidad de Apoderado Especial del
 19. señor **CAPITAN DE NAVIO EMC. (SP) ALEJANDRO**
 20. **VINICIO VELA LOZA**, Director General y Representante
 21. Legal del **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
 22. **FUERZAS ARMADAS**, con domicilio y residencia
 23. en esta ciudad en las calles Luque 121 entré Pedro Carbo y
 24. Pichincha, PBX: (cinco, nueve, tres-cuatro) dos cinco tres dos
 25. uno ocho / ocho Extensión dos, cero uno cuatro, www.issfa.mil.ec. Los comparecientes hábiles en derecho para
 26. contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
 27. doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

0000038406

13. 14. 15. documentos de identificación cuyas copias fotostáticas
16. 17. 18. debidamente certificadas por mi agregó a esta escritura como
19. 20. 21. documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí
22. 23. 24. el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
25. 26. 27. examinados que fueron en forma aislada y separadas de que
28. 29. 30. comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
31. 32. 33. amenazas, temor reverencial; ni promesa o seducción, me piden
34. 35. 36. que eleve a escritura pública las siguientes minutas: **SEÑOR**
37. 38. 39. **NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
40. 41. 42. dignese incorporar una que contenga el Contrato de Compra
43. 44. 45. Venta, Hipoteca Abierta, Prohibición de Enajenar y Patrimonio
46. 47. 48. Familiar, expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
49. 50. 51. **COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la
52. 53. 54. presente escritura, por una parte, los cónyuges señor
55. 56. 57. **CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO** y señora
58. 59. 60. **TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA**,
61. 62. 63. casados, de profesión Ingeniero y ocupación empleado
64. 65. 66. particular respectivamente, por sus propios y personales
67. 68. 69. derechos y por los que representan dentro de la sociedad
70. 71. 72. conyugal por ellos formada, a quien se le llamará simplemente
73. 74. 75. como **LA PARTE VENDEDORA**; y, por otra parte, los
76. 77. 78. cónyuges el señor **RENDON MENESES RICARDO**
79. 80. 81. **ROSENDO** y, señora **LOOR MARCILLO MARIA**
82. 83. 84. **JOHANA**, casados, de profesión militar e ingeniera
85. 86. 87. respectivamente, por sus propios y personales derechos y por
88. 89. 90. los que representan dentro de la sociedad conyugal por ellos
91. 92. 93. formada, parte a la que se la llamará en adelante **LA PARTE**
94. 95. 96. **COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA;**



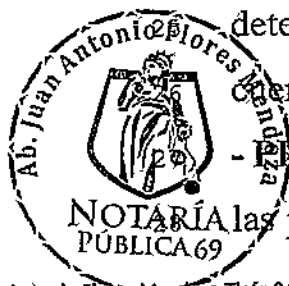


301880000

...y, por otra, en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO**, el
 1.2. señor **Teniente Coronel FRANK JAIME CEVALLOS**
 3. **MOLINA**, de profesión **Ingeniero Comercial**, de estado civil
 4. **casado**, por los derechos que representa en su calidad de
 5. **Apoderado Especial del señor CAPITÁN DE NAVÍO EMC.**
 6. **(SR) VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO**, Director
 7. **General**, y **Representante Legal** del **INSTITUTO DE**
 8. **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**,
 9. conforme los documentos habilitantes que se adjuntan para la
 10. celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo
 11. llamará indistintamente el "**Acreedor Hipotecario**", "**Instituto**"
 12. el "**ISSFA**". Los comparecientes son de nacionalidad
 13. **ecuatoriana**, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
 14. **Manta** y de paso por esta ciudad de **Guayaquil** tanto la parte
 15. **vendedora** como la **compradora** y en esta ciudad de **Guayaquil**
 16. **los restantes**, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
 17. **ANTECEDENTES: A)** La parte **vendedora** es propietaria del
 18. **inmueble** consistente en un **LOTE DE TERRENO**, signado
 19. con el número **CUATRO**, de la **Manzana número**
 20. **VEINTISIETE**, de la Urbanización "**MANTA DOS MIL**",
 21. ubicada en el Sitio **Barbásquillo**, **Cantón MANTA**, **Provincia**
 22. **de MANABI**. Con **Código Catastral** número: **uno uno uno**
 23. **siete nueve cero cuatro cero cero cero**. **B) FORMA DE**
 24. **ADQUISICION:** La parte **vendedora** adquirió el Lote de
 25. **terreno** mediante **compraventa** que a su favor hace la **Compañía**
 26. **VÍAS BUERTOS AEROPUERTOS SOCIEDAD ANÓNIMA**,
 27. según escritura pública celebrada el treinta de diciembre del
 28. **dos mil dos**, ante el **Notario Público** Cuarto del

0000038407

1 cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Vinces, legalmente
2 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el
3 tres de febrero del dos mil cinco. C) **LOS LINDEROS**
4 **GENERALES DEL LOTE CUATRO: POR EL**
5 **FRENTE:** Trece metros cincuenta centímetros y lindera con
6 Avenida dos; **POR ATRAS:** Catorce metros veintisiete
7 centímetros y lindera con lote número trece; **POR EL**
8 **COSTADO DERECHO:** Veintitrés metros setenta y cuatro
9 centímetros y lindera con lote número tres; **OESTE:**
10 Veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con
11 lote número cinco; **SUPERFICIE:** Trescientos catorce
12 metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros cuadrados. E)
13 El señor **RENDON MENESES RICARDO ROSENDO,**
14 como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad obligaciones
15 crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para
16 lo cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al
17 préstamo para **VIVIENDA INICIAL,** en dólares para la
18 compra del inmueble descrito en los literales anteriores.
19 **TERCERA.- COMPRAVENTA:** Con los antecedentes
20 expuestos, la parte vendedora da en venta real y perpetua
21 enajenación en favor de la parte compradora antes referida, el
22 inmueble descrito en el literal a) de la cláusula segunda, sin
23 ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio, el
24 uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de haberse
determinado linderos y superficie la venta se la realiza como
cuerpo cierto. **CUARTA.- ADQUISICIÓN DE TERRENO**
- PRECIO Y FORMA DE PAGO: a) El precio acordado por
las partes por la transferencia de dominio del lote de terreno



FOA300000

1 es de CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$
3 42.000,00), valores que son cancelados de la siguiente
4 manera: la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CON
5 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
6 AMERICA (USD\$ 2.300,00), con fondos propios, los cuales
7 LOS COMPRADORES, declaran que tienen una procedencia
8 lícita, la cual puede ser corroborada por los organismos
9 competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales,
10 bienes, fondos, haberes, beneficios, valores o títulos que se
11 consideren producto de las actividades o acciones tipificadas
12 como delitos en las leyes, normas y reglamentos de la materia,
13 que se cancelarán en efectivo en moneda de curso legal, a
14 entera satisfacción quedando un saldo pendiente por cancelar,
15 TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 (USD\$ 39.700.00), que la parte compradora paga a la parte
18 vendedora mediante transferencia con el préstamo que con
19 éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza
20 expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho
21 préstamo pague directamente a los vendedores el precio de
22 venta, una vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita
23 y se haya contabilizado la operación, razón por la cual los
24 contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por
25 concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad.
26 Por este mismo acto los suscritos vendedores declaran que
27 tienen a bien RENUNCIAR a favor del suscrito comprador a
28 todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN



0000038408

1 ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por
2 estimar dicho precio como justo y necesario. En lo referente a
3 la plusvalía les corresponde a los vendedores conforme manda
4 la Ley. **QUINTA.- DESEMBOLSO DEL PRESTAMO**

5 **PARA CONSTRUCCION:** a) EL INSTITUTO DE
6 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de
7 acuerdo a los planos y permiso de construcción aprobados por
8 el Ilustre Municipio de su respectivo Cantón, concede a favor
9 de LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, el valor de
10 CIENTO ~~VEINTITRES MIL NOVECIENTOS~~ CON 00/100
11 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
12 (USD\$ 123.900,00), el cual es la diferencia del préstamo
13 concedido para COMPRA DE TERRENO Y
14 CONSTRUCCIÓN, y será entregado a LA PARTE
15 DEUDORA HIPOTECARIA en cuatro etapas: el cuarenta por
16 ciento, en calidad de ~~primer anticipo~~ una vez legalizada la
17 presente escritura; veinte y cinco por ciento, como ~~segundo~~
18 anticipo, previa verificación de inversión del ~~primer anticipo~~
19 en el avance de la obra; veinte y cinco por ciento, como ~~tercer~~
20 anticipo, previa verificación de inversión del ~~segundo anticipo~~
21 en el avance de la obra; y, el diez por ciento restante ~~previa~~
22 verificación de la inversión del ~~tercer anticipo~~ en el avance de
23 la obra. **SEXTA.- SUJECCIÓN A LA NORMATIVA DE**

24 **PRESTAMOS HIPOTECARIOS DEL ISSFA.**- Por cuanto
25 el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de
acuerdo a la normativa del ISSFA, se deja establecido que las
partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente
instrumento, se sujetarán a las disposiciones constantes en la

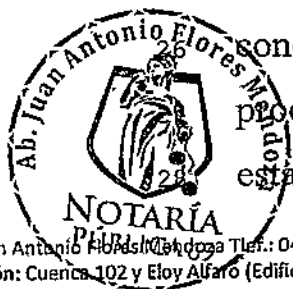


604300000

1. Ley y Reglamento correspondiente. La parte compradora y/o
2 la parte deudora hipotecaria declaran expresamente estar de
3 acuerdo con todas las disposiciones relacionadas con el
4 crédito hipotecario y aceptan cumplir con todas las
5 condiciones, requisitos y demás obligaciones que se generen
6 en razón de su observancia. **SÉPTIMA.- HIPOTECA**
7 **ABIERTA.-** La parte deudora hipotecaria, por cuanto es
8 afiliado al ISSFA, accede al préstamo para VIVIENDA
9 INICIAL en dólares, comprometiéndose a pagar las
10 obligaciones que ha adquirido en la moneda de curso legal. El
11 ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones
12 legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el
13 trámite y otorgamiento del préstamo. El deudor por sus
14 propios y personales derechos, sin perjuicio de su
15 responsabilidad personal, da su expreso consentimiento para
16 el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus
17 obligaciones, da al presente contrato las características de
18 plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas, presentes
19 o futuras y que hayan contraído o contraigan en el futuro a
20 favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase como
21 obligada principal o por cualquier otra clase de créditos
22 directos e indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de
23 préstamos directos, pagarés o letras de cambio, cauciones,
24 garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier
25 otro género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA
26 califique como tales o se registren en los libros de contabilidad
27 de la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés
28 corriente, de mora, comisión por cobro, gastos judiciales y

0000038409

1 "extrajudiciales" en que incurriere la parte deudora hipotecaria
2 si a ello hubiere lugar. La parte deudora hipotecaria los
3 cónyuges el señor **RENDON MENESES RICARDO**
4 **ROSENDO** y señora **LOOR MARCILLO MARIA**
5 **JOHANA**, constituyen a favor del ISSFA, HIPOTECA
6 ABIERTA en calidad PRIMERA Y DE CUANTÍA
7 INDETERMINADA sobre el inmueble descrito en el literal a)
8 de la cláusula segunda. La hipoteca comprende todos los
9 derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios
10 o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este
11 inmueble se constituye como cuerpo cierto. El préstamo
12 concedido es pagado mediante dividendos mensuales
13 constantes en la Tabla de Amortización que elaborará el
14 ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e
15 interés reajutable. **OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL.-**
16 a) El valor a desembolsar a la parte vendedora, está compuesto
17 por el monto del préstamo más la devolución del ahorro
18 capitalizado por el afiliado al fonifa. b) El Departamento de
19 Crédito suspenderá el trámite del préstamo hipotecario, si se
20 comprobare el desvío de los dineros desembolsados, en fines
21 diferentes a los aprobados por la Comisión de Crédito del
22 ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las
23 sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al
24 afiliado, estos serán abonados al saldo de capital
25 disminuyendo el plazo. c) Si el préstamo hipotecario fue
concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se
procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo
establecido en los Arts. 79 y 80 de la Ley de Seguridad Social



001320000

1 de las Fuerzas Armadas. d) La parte deudora hipotecaria;
2 manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización
3 elaborada por el ISSFA. e) El préstamo concedido será pagado
4 en un plazo de hasta VEINTE AÑOS o DOSCIENTOS
5 CUARENTA DIVIDENDOS mensuales en dólares. f) La
6 tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de
7 concesión del préstamo, la misma que será reajustada de
8 acuerdo a lo establecido por la Comisión de Crédito del
9 ISSFA. g) El beneficiario de préstamo hipotecario para
10 Vivienda Inicial, que incurriere en mora en el pago de los
11 dividendos establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de
12 plazo vencido la totalidad de la deuda, en concordancia con
13 las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos
14 y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva. La tasa de
15 interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional
16 emitida por el Directorio del Banco Central del Ecuador para
17 cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios
18 al préstamo concedido, que servirán para reducir el valor de
19 los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. h) La parte
20 deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus
21 aportes mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al
22 capital del préstamo, de acuerdo a lo establecido en el
23 Reglamento correspondiente. **NOVENA.- SEGUROS**
24 **GENERALES:** Estos seguros serán pagados por el deudor
25 hipotecario señor **RENDON MENESES RICARDO**
26 **ROSENDO** y son los siguientes: a) **SEGURO DE**
27 **DESGRAVAMEN:** El préstamo hipotecario concedido está
28 amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen y el

0000038410

1. valor de la prima será pagado por EL DEUDOR
2 HIPOTECARIO y la cobertura del seguro estará sujeta a lo
3 que establezca la póliza correspondiente al momento del
4 siniestro. b) SEGURO ~~CONTRA~~ TODO RIESGO
5 CONSTRUCCIÓN: En esta póliza el acreedor beneficiario es
6 el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
7 (ISSFA) por la totalidad de los valores insolutos de los
8 créditos hipotecarios concedidos por parte de esta al
9 Asegurado. La diferencia será pagada al asegurado (deudor
10 hipotecario); y se aplicará conforme a lo que establezca la
11 póliza al momento del siniestro c) SEGURO DE INCENDIO:
12 Una vez concluido el periodo de construcción queda sin efecto
13 la Póliza seguro contra todo riesgo construcción y se aplica el
14 seguro de incendio. En esta póliza el acreedor beneficiario es
15 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de las Fuerzas
16 Armadas (ISSFA) por la totalidad de los valores insolutos de
17 los créditos hipotecarios concedidos por parte de esta al
18 Asegurado. La diferencia será pagada al Asegurado (deudor
19 hipotecario); y se aplicará conforme a lo que establezca la
20 póliza al momento del siniestro. DÉCIMA.-
21 RESPONSABILIDAD.- El beneficiario de préstamo
22 hipotecario para Vivienda Inicial, que se encuentre en servicio
23 activo, cancelará los dividendos de acuerdo a la tabla de
24 amortización conocida y establecida a la fecha de concesión
del préstamo; estos valores serán descontados de su Haber
Militar por parte de la Dirección o Departamento
correspondiente de cada Fuerza; y, en situación de servicio
pasivo, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su



0118.0000,

1. Pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo mensual del
2 préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial
3 por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo
4 valor en la cuenta que el ISSFA establezca para tal efecto,
5 debiendo entregar el respectivo comprobante de depósito en
6 cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel nacional. Los
7 deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
8 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al
9 saldo adeudado los valores que por prestaciones de la
10 Seguridad Social Militar tenga derecho. De persistir saldo, el
11 pago de los dividendos restantes, hasta la cancelación total del
12 préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales en la
13 cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser
14 entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias
15 a nivel nacional. Con la finalidad de mantener un ingreso
16 líquido que me permita cubrir mis necesidades básicas,
17 autorizo para que los dividendos se ajusten al 40% de la
18 Pensión de Retiro, debitándome el valor requerido para dicho
19 reajuste de la liquidación de mi cesantía. **DÉCIMA**
20 **PRIMERA.-BIENES COMPRENDIDOS EN LA**
21 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye mediante este
22 instrumento, comprende el bien inmueble descrito en la
23 cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias
24 del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por
25 accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil
26 se reputan inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y
27 mejoras que sobre ellos se realicen. **DÉCIMA SEGUNDA.-**
28 **VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que



0000038411

1 se constituye por esta escritura pública, subsistirá hasta la
2 completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que
3 la parte deudora hipotecaria mantenga directa o
4 indirectamente con el ISSFA. Expresamente la parte deudora
5 renuncia a que se levante los gravámenes por otra vía que no
6 sea la cancelación por parte de ISSFA, mediante la respectiva
7 escritura pública. **DÉCIMA TERCERA.-**
8 **SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara
9 expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen,
10 prohibición de enajenar, de condición resolutoria o
11 suspensiva, de embargo y, en general, de toda limitación de
12 dominio. Además para acreditar esta declaración se agrega el
13 certificado de gravámenes del Registrador de la Propiedad. La
14 parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al
15 saneamiento de acuerdo con la Ley. **DÉCIMA CUARTA.-**
16 **ACCIONES.-** La parte deudora hipotecaria acepta que en
17 caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el
18 ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su
19 elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación
20 inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera
21 de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca
22 abierta en la que incurriere el deudor, aún si no estuviere
23 vencido el plazo del préstamo en los siguientes casos: a) Si
24 no se verificare la inscripción de esta escritura por causas

imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare
ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro
gravamen o limitación de dominio preexistente al
otorgamiento de este contrato, le será facultativa al ISSFA



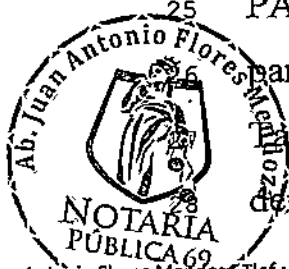
1113800020

1. declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en
que se produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan
contraído la parte deudora hipotecaria a favor del ISSFA y
exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas,
con los intereses de mora correspondientes y los gastos
judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual
manera el ISSFA podrá declarar de plazo vencido las
obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en este
contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte
deudora hipotecaria, con los intereses de mora
correspondientes y los gastos judiciales y/o extrajudiciales de
recaudación, bastando la sola afirmación del ISSFA como
prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que
estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras
cláusulas; en caso de mora de una o más obligaciones
contraídas por la parte deudora hipotecaria a la orden y/o a
favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a juicio del
ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las
obligaciones. d) Igual derecho a declarar de plazo vencido
tendrá el ISSFA; si la parte deudora hipotecaria enajenare o
gravare en todo o en parte el inmueble; e) si la parte deudora
hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que
gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la
recaudación del o de los créditos; f) si el bien hipotecado fuera
embargado, secuestrado o tuviere prohibición de enajenar por
razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del
inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el



0000038412

1 crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al
2 solicitado. i) Si la parte deudora hipotecaria dejare de pagar
3 por un año o más los impuestos fiscales o municipales del
4 inmueble hipotecado. -j) Utilizar el préstamo en fines
5 diferentes para el cual fue adjudicado. Incluido el
6 incumplimiento del compromiso de vender su inmueble para
7 acceder al préstamo Vivienda Inicial destinado para
8 reemplazar su actual vivienda. k) Deteriorar el bien inmueble
9 que afecte el valor comercial del bien que constituye garantía
10 hipotecaria. **DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE**
11 **ENAJENAR.** Mientras subsista la hipoteca, la parte
12 deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de
13 enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el
14 bien materia del presente contrato, sin autorización
15 expresa mediante escritura pública realizada por el
16 ISSFA. **DÉCIMA SEXTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-**
17 De conformidad con lo dispuesto en los Arts.69 numeral 2 y
18 370 inciso segundo de la Constitución de la República del
19 Ecuador, en concordancia con los Arts. 78 y 87 de la Ley de
20 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, reformada por la
21 Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de
22 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía
23 Nacional, el inmueble objeto de esta escritura, adquirido con
24 préstamo otorgado por ISSFA, queda constituido en
25 PATRIMONIO FAMILIAR y será inembargable, excepto
para el pago de los préstamos concedidos por éste Instituto.
Tampoco podrá enajenarse ni gravarse con otras hipotecas o
derechos reales mientras no se haya cancelado la totalidad del



511360000J

1 --préstamo o no hubiera la autorización expresa del
2 Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la
3 propiedad, inscribirán ésta prohibición, que constará en todas
4 las escrituras de COMPRAVENTA que se otorguen a favor
5 del ISSFA, por la parte asegurada. **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
6 **CESION DE DERECHOS:** El Instituto se reserva toda
7 facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de
8 cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o
9 redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer
10 todo cuanto está permitido por las leyes y de necesitarse el
11 consentimiento del deudor, éste expresamente declara que lo
12 concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
13 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales
14 y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado
15 con todos los efectos legales consiguientes. **DÉCIMA**
16 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN DEL ISSFA.-** El ISSFA, por
17 medio de su Representante Legal, en las condiciones y
18 circunstancias determinadas en las cláusulas precedentes,
19 acepta la hipoteca abierta en calidad de primera aquí
20 constituida, declarando que ésta, sin embargo, no obliga a su
21 representado a conceder los préstamos o aceptar las
22 operaciones que solicitare la parte deudora hipotecaria, los
23 que deberán ser calificados, aceptados o no en cada caso,
24 según las conveniencias del ISSFA. **DÉCIMA NOVENA.-**
25 **ACEPTACIÓN Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte
26 deudora hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de
27 este instrumento, las cesiones de la presente hipoteca abierta
28 que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y



0000038413

1 renuncian expresamente, a ser notificadas por las cesiones,
2 conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente,
3 en el evento de que, además de la manifestada aceptación,
4 fuera necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que
5 se realicen surtirán pleno efecto contra la parte deudora
6 hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código Civil.

7 **VIGÉSIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la
8 celebración del presente contrato correrán de cuenta de la
9 parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria, a
10 excepción del impuesto a la Plusvalía que en el caso de
11 generarse será de cuenta de la PARTE VENDEDORA.

12 **VIGÉSIMA PRIMERA.- INSCRIPCIÓN.-** La parte
13 compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el
14 ISSFA a la inscripción del presente contrato en el Registro de
15 la Propiedad y se obliga a entregar al ISSFA dentro de
16 cuarenta y cinco días contados desde la suscripción de la
17 escritura, la primera copia legalmente inscrita para su
18 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará
19 desligado de todo compromiso por el contrato celebrado y
20 podrá ordenar la devolución del expediente. **VIGÉSIMA**
21 **SEGUNDA.-** Las partes se afirman y ratifican en el total
22 contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en
23 seguridad de sus recíprocos intereses. Usted Señor Notario se
24 dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena
25 validez y eficacia del presente instrumento. **HASTA AQUÍ**



LA MINUTA que se eleva a Escritura Pública la misma que
se encuentra firmada por el Abogado Edison Cañizares Vera.
Matrícula número cero nueve - dos mil quince - quinientos

61880000

1 veinticinco. Foro de Abogados. En virtud del artículo seis del
2 inciso segundo de la Ley del Sistema Nacional del Registro de
3 Datos Públicos se deja constancia de la Autorización expresa
4 de los comparecientes para incorporar su ficha índice del
5 Certificado Electrónico de Datos de identidad Ciudadana.
6 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
8 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
9 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo
10 en unidad de acto, se incorporara al protocolo de esta Notaria
11 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14 **p. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS**
15 **FUERZAS ARMADAS (ISSFA)**

16 **R.U.C 1768022190001**

17

18

19 **TENIENTE CORONEL FRANK JAIME CEVALLOS**

20 **MOLINA**

21 **C.C. 1708241623**

22 **APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL DEL**
23 **ISSFA**

24

25

26

27

28 **O t o r-**



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 1152

COMPROBANTE DE PAGO

0000038414

17/04/2018 13:59:40

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$42000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-79-04-000	314,48	33422,47	329959	1152
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1304150970	CÁRDENAS CEDERO ROBERTO FERNANDO Y TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA	MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAPA	Impuesto principal		420,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		126,00		
			TOTAL A PAGAR		546,00		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		546,00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			SALDO		
0914664768	RENDON MEÑESES RICARDO ROSENDO	S/N			0,00		

EMISIÓN: 17/04/2018 13:59:36 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T460407168

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 1153

COMPROBANTE DE PAGO

17/04/2018 14:00:01

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-11-79-04-000	314,48	33422,47	329970	1153
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1304150970	CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO Y TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA .	MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAPA	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			110,91	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			111,91	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			111,91	
0914664768	RENDON MEÑESES RICARDO ROSENDO	S/N	SALDO			0,00	

EMISIÓN: 17/04/2018 13:59:59 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T879316782

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



112800000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0149873

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0149873

No. Electrónico: 55838

Fecha: 22 de febrero de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-79-04-000

Ubicado en: MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAPA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 314,48 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
1304150970	CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO Y TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA

Cuyo AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 33422,47
CONSTRUCCIÓN: 0,00
33422,47

Son: TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



G.A. Javier Cavallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado En (hojas)

Impreso por: MARIS REYES 22/02/2018 10:57:25

Guayaquil a 27 ABR. 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

0000038415

0000016



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 685300

23/02/2018 11:45:44

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-11-79-04-000	314,48	\$ 33.422,47	MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAPA	2018	312783	685300
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.			
			1304150970			
CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO Y TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA.			Costa Judicial			
03/01/2018 15:32:58 PAZMIÑO BALAREZO JORGE LUIS			IMPUESTO PREDIAL			
			\$ 11,70 (\$ 1,17)			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011			
			\$ 2,58 (\$ 1,02)			
			MEJORAS 2012			
			\$ 35,88 (\$ 14,38)			
			MEJORAS 2013			
			\$ 8,57 (\$ 2,83)			
			MEJORAS 2014			
			\$ 6,94 (\$ 2,78)			
			MEJORAS 2015			
			\$ 16,62 (\$ 6,65)			
			MEJORAS 2016			
			\$ 0,33 (\$ 0,13)			
			MEJORAS 2017			
			\$ 7,84 (\$ 3,14)			
			MEJORAS HASTA 2010			
			\$ 47,30 (\$ 18,92)			
			SOLAR NO EDIFICADO			
			\$ 66,84			
			TASA DE SEGURIDAD			
			\$ 6,68			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

CANCELLADO

 JESSICA B. B. B.
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
 De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
 la Ley Notarial 001/2010 que la presente copia
 es igual a su original que se me exhibió, y que
 devuelvo al interesado En (s) (s)

Guayaquil a 27/ABR/2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
 NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



№ 120304



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Atestiguado verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____.

CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO Y TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

17 ABRIL 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:
1117904000 MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAPA

Manta, diecisiete de Abril del dos mil diesiocho

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al Interesado En solas

Guayaquil a 27/ABR./2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA-NOVENA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



0000013

0000038416

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0090507



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO Y TORO MORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA
ubicada en MZ-27 LT-04 MANTA 2000 II ETAPA
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$33422.47 TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTI DOS DOLARES 47/100 CTVS DE DOLAR
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

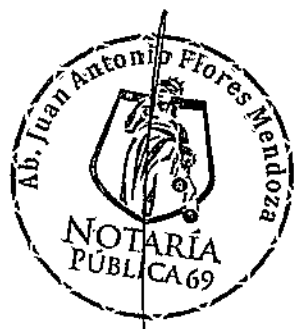
Elaborado: Jose Zambrano

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
22 DE FEBRERO DEL 2013 Dieciocho numeral cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió y que
devuelvo al interesado En () fojas

Guayaquil a 27/ABR/2013

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

Manta,



Director Financiero Municipal





01A3E0000

Manta

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

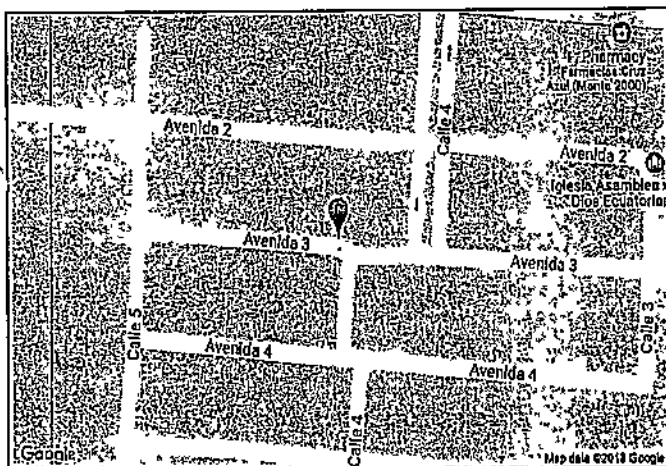
(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 31-01-2018

N° CONTROL: 0002476

PROPIETARIO: CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO Y TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA
 JEANINA .
 UBICACIÓN: MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAP
 C. CATASTRAL: 1117904000
 PARROQUIA: MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A303
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	1.50
LATERAL 2:	1.50
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 13.50m con Avenida Dos
 ATRÁS: 14.27m con lote n° 13
 C.IZQUIERDO: 22.85m con lote n° 5
 DERECHO: 23.74m con lote n° 3
 ÁREA TOTAL: 314,48 m²

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
 Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentados de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Guayaquil a 27/ABR. 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentados de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



1117904000MHS



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAG

911

Teléfono: 2641777 - 2641747
Manta - Manabí

000086802

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0000038417

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

CARDENAS CEDENO ROBERTO Y SRA.

NOMBRES:

MZ-27 LT.04 MANTA 2000 II ETAPA

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

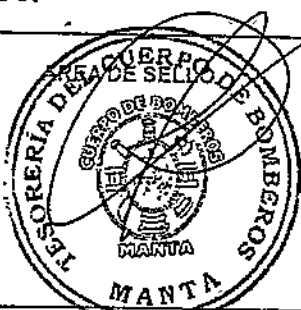
Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

27/03/2018 11:31:58

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

VALIDO HASTA: lunes, 27 de ABRIL de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho número Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado En / / folio(s)

Guayaquil a 27 ABR 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



$\frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx = \frac{1}{\sqrt{\pi}} \int_{-\infty}^{\infty} f(x) e^{-x^2} dx$



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038418



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18007026, certifico hasta el día de hoy 27/03/2018 11:01:49, la Ficha Registral Número 17462.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1112904000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 02 de octubre de 2009 Parroquia: MANTA
Superficie del Bien: TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización "Manta dos mil"

DEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el número CUATRO de la Manzana número VEINTISIETE de la Urbanización "MANTA DOS MIL", ubicada en el Sitio Barbasquillo, Cantón Manta, de la Provincia de Manabí. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida dos. POR ATRAS: Catorce metros veintisiete centímetros y lindera con lote número trece. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros setenta y cuatro centímetros y lindera con lote número tres. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con lote número cinco. Con una superficie total de TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	742 / 21/ago./1979	1.189	1.193
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	330 03/feb./2005	4.568	4.576

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

gistro de : COMPRA VENTA

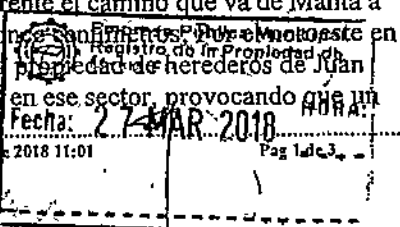
1 2] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 21 de agosto de 1979
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA
Cantón Notaría: QUITO
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 26 de julio de 1979
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 742 Tomo: 1
Número de Repertorio: 1496 Folio Inicial: 1.189
Folio Final: 1.193

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de este puerto.-El lote No. 9 de la Mz. 26, con fecha Mayo 9 de 1997, tenía inscrita Hipoteca Abierta-Prohibición, a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente la hipoteca de dicho lote se encuentra cancelada con fecha Marzo 13 del 2003, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 11 de febrero del 2003. El lote 15 Mz. 20, con fecha 9 de Mayo de 1997, fue hipotecado a favor del Banco del Pichincha.- Actualmente dicha hipoteca del mencionado lote se encuentra cancelada con fecha Mayo 23 del 2001, autorizada ante la Notaría Primera de Manta, el 17 de Mayo del 2001 bajo el No. 551. Un terreno ubicado en las afueras de este Puerto de forma irregular, con una superficie de Quinientos cuatro mil setenta y nueve metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, frente el camino que va de Manta a Paute y a las Chacras en una longitud de novecientos treinta y siete metros, con un camino que se abre en una curva con doscientos metros aproximadamente cerca de pifuela que separa a la propiedad de herederos de Juan Reyes que delimita, el antiguo camino que al momento se haya rectificado en ese sector, provocando que un



2143500000

lote de once mil, cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, quede formando cuerpo aparte, del resto de la Superficie adquirida por el. Por el sur en novecientos Veintitrés metros, setenta y seis centímetros; y, Por el suroeste en cuatrocientos noventa metros, setenta y nueve centímetros, terrenos que se reservan los vendedores; Por el oeste frente al camino público en ciento setenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros; y, Por el Este, en Cuatrocientos sesenta y siete metros, noventa y cinco centímetros, propiedad de Roberto Santana, Ramón Chávez y Ramón Gamboa. La hipoteca que existía con fecha Junio 2 de 1997, del lote 7 y 8 Mz. 7, actualmente se encuentra cancelada a favor del Banco Pichincha con fecha Noviembre 29 del 2004, bajo el No. 1273, autorizada ante la Notaria Cuarta de Manta, el 8 de Noviembre del 2004. El lote No. 1 de la Manzana 22, se encuentra cancelada con fecha 30 de Julio de 2014, bajo el no. 1056.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000001537	COMPANIA VIAS PUERTOS Y AEROPUERTOS SOCIEDAD ANONIMA "VIPA" (EN LIQUIDACION)	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000001550	MIÑO CASTILLO FABIOLA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001548	ANDRADE MARIA	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000001549	LEDESMA DE JANON EDUARDO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	115	08/jul./1968	115	116
COMPRA VENTA	163	26/sep./1968	178	178

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA /

Inscrito el : jueves, 03 de febrero de 2005

Número de Inscripción: 330

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 588

Folio Inicial:4.568

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:4.576

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 30 de diciembre de 2002

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

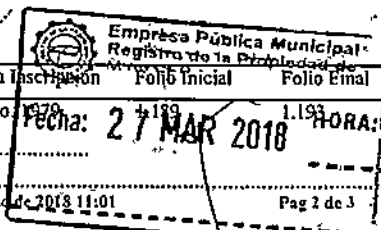
La Compañía Vías Puertos Aeropuertos Sociedad Anónima, debidamente representada por el Sr. Xavier Murgueytio Jeria, en calidad de Vicepresidente. El lote de terreno signado con el número CUATRO de la Manzana número VEINTISIETE, de la Urbanización "Manta Dos mil", ubicada en el Sitio Barbasquillo, cantón Manta, de la provincia de Manabí y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Trece metros cincuenta centímetros y lindera con Avenida dos, POR ATRAS: Catorce metros veintisiete centímetros y lindera con lote número trece; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros setenta y cuatro centímetros y lindera con lote número tres, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta y cinco centímetros y lindera con lote número cinco. Con una superficie total de TRESCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308441540	TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1304150970	CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000009127	COMPANIA VIAS PUERTOS AEROPUERTOS S.A. VIPA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	742	21/ago/1979	1193	1193





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000038419

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones

COMPRA VENTA

2

<<Total Inscripciones>>

2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:01:49 del martes, 27 de marzo de 2018

A petición de: OCHOA BRAVO BYRON ALBERTO

Elaborado por : JANETH MACALI PIGUAVE FLORES

1308732666



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
constituya un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



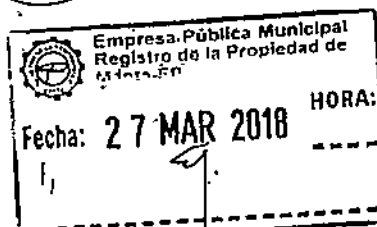
El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICADO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado En 2 folios

Guayaquil a 27 ABR 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



014300010

0000038420

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000041797

20171701035P02244

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

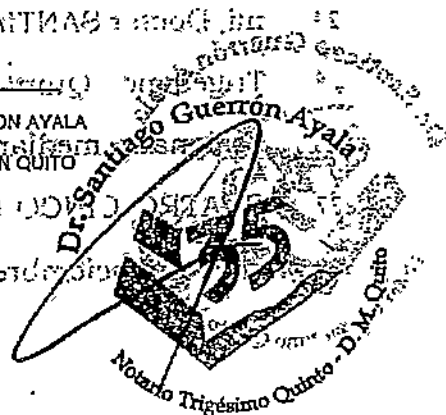
EXTRACTO

PODER ESPECIAL

Escritura N°:		20171701035P02244					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JULIO DEL 2017, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	REPRESENTADO POR	RUC	1768022190001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEVALLOS MOLINA FRANK JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1708241623	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EL SEÑOR CAPITÁN DE NAVIO ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 8, LITERAL A) DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (REFORMADA MEDIANTE SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NO. 857 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2016)					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



0543890055



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P02244

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS

ARMADAS

A FAVOR DE:

FRANK JAIME CEVALLOS MOLINA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

SHP

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República

del Ecuador, hoy día, trece de julio de dos mil diecisiete, ante

mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario

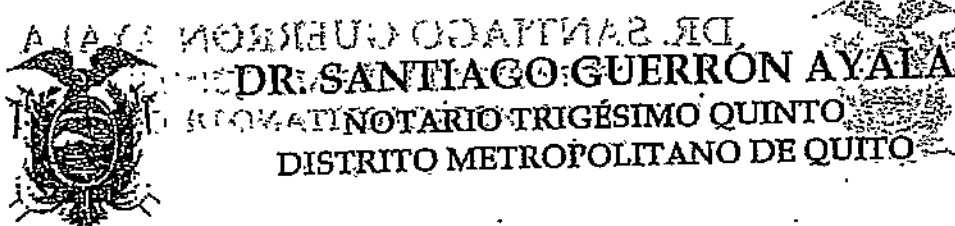
Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,

designado mediante acción de personal número UNO TRES

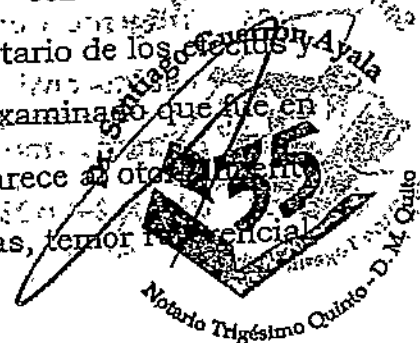
CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de

once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora





- 1 Directora General del Consejo de la Judicatura; comparece a
- 2 la celebración de la presente escritura pública el señor
- 3 Capitán de Navío **ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA**, en su
- 4 calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social
- 5 de las Fuerzas Armadas y como tal su Representante Legal,
- 6 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8, literal a) de la
- 7 Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Reformada
- 8 mediante suplemento del Registro Oficial No. 867 del 21 de
- 9 octubre de 2016) conforme se justifica con el nombramiento
- 10 que se agrega como documento habilitante. El
- 11 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
- 12 edad, de profesión militar en servicio pasivo, domiciliado en
- 13 la calle Jorge Drom N treinta y siete-ciento veinte y cinco y
- 14 José Villalengua, teléfono: tres nueve seis seis cero cero,
- 15 de esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe por
- 16 haberme presentado su documento de identificación cuya
- 17 copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a
- 18 esta escritura pública como documento habilitante; y, quien
- 19 al suscribir el presente instrumento confiere su autorización
- 20 expresa para la verificación de su información y datos
- 21 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
- 22 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
- 23 Identificación y Cedulação; cuyo documento generado en
- 24 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
- 25 Advertido el compareciente por mí el Notario de los señores **Santiago y Ayala**
- 26 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en
- 27 forma aislada y separada de que comparece a otorgamiento
- 28 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor o influencia





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SUCESIONES Y FIDUCIARIAS

- 1 no promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
- 2 pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el
- 3 Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase
- 4 incorporar y autorizar una de **PODER ESPECIAL** que se
- 5 estipula en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
- 6 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la
- 7 presente Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, el señor el
- 8 señor Capitán de Navío **ALEJANDRO VINICIO VELA-LOZA**,
- 9 de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número
- 10 uno siete cero seis cinco cinco ocho siete cinco guión cuatro
- 11 (170655875-4), y certificado de votación provisional de 03 de
- 12 julio de 2017, de estado civil casado, de profesión militar en
- 13 servicio pasivo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en
- 14 calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social
- 15 de las Fuerzas Armadas y como tal su Representante Legal,
- 16 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8, literal a) de la
- 17 Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (Reformada
- 18 mediante suplemento del Registro Oficial No. 867 del 21 de
- 19 octubre de 2016) y, conforme se justifica con el
- 20 nombramiento que se agrega como documento habilitante.
- 21 **SEGUNDA:** El señor Capitán de Navío **ALEJANDRO VINICIO**
- 22 **VELA LOZA**, en la calidad anteriormente señalada, confiere
- 23 en forma libre y voluntaria **PODER ESPECIAL**, amplio y
- 24 suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor
- 25 Teniente Coronel **FRANK JAIME CEVALLOS MOLINA**, de
- estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía
- número uno siete cero ocho dos cuatro uno seis dos tres
- (1708241623), Director del ISSFA Regional-Litoral, para que



0000038422



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a)

2 Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuo

3 hipotecario, constitución y cancelación de hipotecas,

4 sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra

5 escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las

6 Fuerzas Armadas deba intervenir a nivel nacional, b) Para

7 que realice trámites administrativos en las entidades

8 públicas, privadas, entidades o instituciones financieras,

9 entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas a

10 nivel nacional, y; c) para que represente al Instituto en los

11 procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el

12 mandante, en cuyo caso previamente pondrá en

13 conocimiento del Director General del Instituto de Seguridad

14 Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA); y, d) Para que

15 intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con

16 las limitaciones legales del caso. **TERCERA:** Mi Mandatario

17 se sujetará en todos sus actos estrictamente a las

18 disposiciones legales y reglamentarias vigentes para el

19 Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su

20 transgresión o inobservancia, le involucra expresamente en

21 el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad Social de las

22 Fuerzas Armadas: Usted señor Notario se servirá agregar las

23 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este

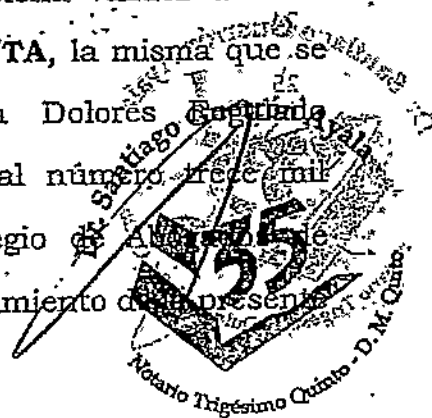
24 instrumento". **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que se

26 encuentra firmada por la doctora Dolores Sagrunda

27 Atarihuana, con matrícula profesional número trece mil

28 doscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de

Pichincha. Para la celebración y otorgamiento del presente





55.13800000

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
2 requiere, y leída que le fue por mí, el Notario, al
3 compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su
4 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al
5 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo
6 cual doy fe.-

7

8

9 ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA

10 C.C. 1706558754

11

12

13

14

15

16

17 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

18 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

19 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

20

21

22

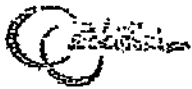
23

24

25



0000038423



Factura: 002-002-000041798



20171701035C05460

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C05460

SACAMPA BARRUA SACI EG LAIDOS QAOIHUESS EQ OTUTITAM,

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PAPELETA DE VOTACION, CARNE DE ALEJANDRO VELA Y FRANK CEVALLOS y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s) conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

JITO, a 13 DE JULIO DEL 2017. (17:42).

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

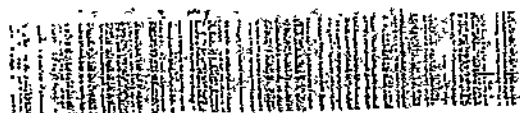
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
El presente documento es una fotocopia de la(s) original(es) que se exhibió(n) en la(s) fecha(s) y hora(s) que se indica(n) en el presente documento. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza

PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS
DRA. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ



82A3200000



01480:08201077102



ISSFA
SERVIR, PROTEGER, INNOVAR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

**CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y
POSESIÓN**

**DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de junio de dos mil diecisiete, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 3° del Orden del Día No. 17-04, Acta No. 17-04, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, previa designación y calificación emitida por la Superintendencia de Bancos, siendo las dieciséis horas, procede a posesionar al señor Capitán de Navío EMC. (SP) ALEJANDRO VINICIO VELA LOZA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 13 JUN 2017.

Maria Fernanda Rodriguez

DRA. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ
PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA (E)



Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Tngsimo Curo
Quito

[Handwritten signature]

0000038424

REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1706558754

Nombres del ciudadano: VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR PICHINCHA QUITO GONZALEZ

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANDRÁ GERMANICA ALBUJA S

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: JUAN VELA

Nombres de la madre: REBECA LOZA

Fecha de expedición: 29 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emissor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALPA PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 170-037-73839



170-097-73839



Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1706558754

Nombre: VELA LOZA ALEJANDRO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - FICHINCHA-QUITO-NT 351 PICHINCHA-QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Quinto

Quinto

Quinto

Quinto

REPUBLICA DEL ECUADOR		INSTRUCCION SUPERIOR		PROTECCION	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL				LTC ADMIN EMPRESAS	
IDENTIFICACION Y CENSUACION					
CEDULA DE CIUDADANIA MSA		N° 170655875-4		E00117221	
APELLIDOS Y NOMBRES		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE	
VELA LOZA		VELA JUAN		LOZA REBECA	
ALEJANDRO VINICIO		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION		GUAYAQUIL	
LUGAR DE NACIMIENTO		2012-05-29		FECHA DE EXPIRACION	
FICHIERIA		QUITO		2024-06-29	
GONZALEZ SUAREZ		CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	
FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-31				FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL	
NACIONALIDAD ECUATORIANA					
SEXO M					
ESTADO CIVIL CASADO					
ALBUJA S					
SANDRA GERMANICA					

 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR FUERZA NAVAL MILITAR PASIVO		ESTE DOCUMENTO ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 03-02-25123		DN739883
APELLIDOS Y NOMBRES VELA LOZA ALEJANDRO VILLO		FECHA DE EMISION 20-03-2018		FECHA DE CADUCIDAD MUERTE DEL TITULAR
GRADO CAPITAN DE NAVIO		CODIGO ISSFA 2830201980		CIVIL, EN: NEUMAN O PONTON VELAZ DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL DEL, VELAZ P. AA.
CEDULA 1706558754		TIPO DE SANGRE ORH+		
AUTORIZADO		EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO		

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

နိုင်ငံရေးအဖွဲ့အစည်းများ၏

13 JUL 2017



212300000

CNEI

2017

CERTIFICADO PROVISIONAL

2da VUELTA

02/ABRIL/2017

FECHA: 03 julio 2017

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Alfonso Venicio Vela

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. 1406558754

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido desde el 1 de Julio de 2017 al 31 de Julio de 2017 para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber concurrido a las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto

13 JUL 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto

0000038426

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708241623

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MOLINA FRANK JAIME

Condición del cedulaado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ

SUAREZ IDA GARCIA ARIADNA OLIVERA AL

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ SANCHEZ NATACHA MATILDE

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1993

Nombres del padre: CEVALLOS JAIME OSWALDO

Nombres de la madre: MOLINA EDITH JULIETA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

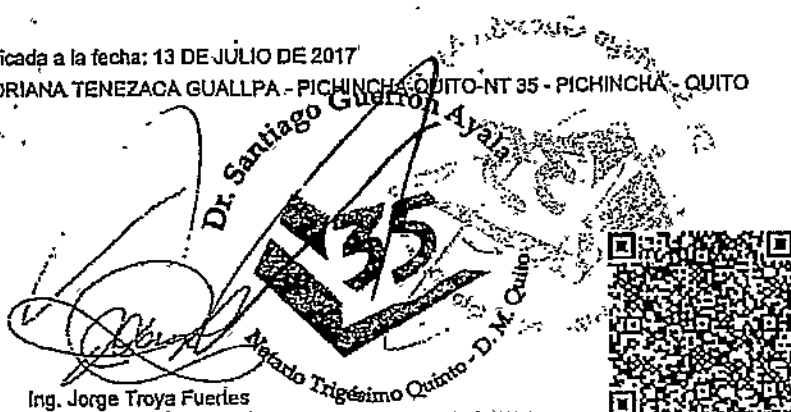
Emisor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA/QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 9173-037-73885



173-037-73885



Ing. Jorge Troya Fuerles

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



821800000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1708241623

Nombre: CEVALLOS MOLINA FRANK JAIME

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emitor: LUPE ADRIANA TENEZACA GUALLPA - PICHINCHA-QUITO-NT 352 PICHINCHA-QUITO-NT 352

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Tréximo Quito

0000038427

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-01-28-4021

REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CALLE DE LA UNIÓN 1708241623
CIUDADANA MESA
FRANK JAIMÉ
DATO
GONZÁLEZ BLANCO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
NOMBRE EN EL PASADO
ESTADO CIVIL CASADO
SANTOS MATEO
SANTOS MATEO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
MILITAR ACTIVO
CEVALLOS MOLINA
FRANK JAIMÉ
TERRENTE CORONEL
1708241623

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

13 JUL 2017





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

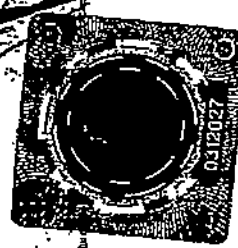
1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02244

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA
4 COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL otorgado por
5 el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
6 ARMADAS a favor del señor Teniente Coronel FRANK JAIME
7 CEVALLOS MOLINA, sellada y firmada en Quito a, trece de
8 julio de dos mil diecisiete.-

9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala,
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cincos de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado En 8 folios

Guayaquil a 27 / JUL. 2018.

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

0000038428

00000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA 130844154-0

CIDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-04-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO

ROBERTO FERNANDO
CARDENAS CEDENO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO EMPLEADO PARTICULAR E3333E122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOROMORENO VALLEJO EDGAR HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO NUBIA DIVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-07

DIRECCIÓN GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

075 075-342 1308441540

CEDULA

TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA

APELLIDOS Y NOMBRES
JEANINA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Manuel Antonio Flores Mendoza
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP-1031.041

NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al interesado En _____ folio(s)

Guayaquil a 27 ABR 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308441540

Nombres del ciudadano: TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS CEDENO ROBERTO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: TOROMORENO VALLEJO EDGAR HUMBERTO

Nombres de la madre: ZAMBRANO NUBIA DIVINA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JENNIFER LICETH ACOSTA SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 69 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-117-93965



182-117-93965

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA N. 130415097-0

CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS CEDENO
ROBERTO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA JEANINA
TOROMORENO ZAMBRANO

0000038429 00000002

INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERO V23X3Y4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS DELGADO GONZALO BONIFACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO CEDENO CELESTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

013 013-286 1304150970

CARDENAS CEDENO ROBERTO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTIMADO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

IMPJOLAJ

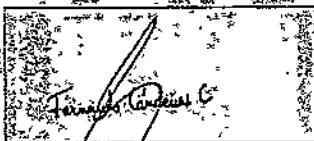
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado En / foja(s)

Guayaquil a 27 ABR 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304150970

Nombres del ciudadano: CARDENAS CEDENO ROBERTO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA

Fecha de Matrimonio: 20 DE MARZO DE 1998

Nombres del padre: CARDENAS DELGADO GONZALO BONIFACIO

Nombres de la madre: CEDENO CEDENO CELESTE

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Emissor: JENNIFER LICETH ACOSTA SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 69 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-117-93980



181-117-93980

Ing. Jorge Troya Fustes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000004

0000038430

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

091466476-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RENDON MENESES
RICARDO ROSEN
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
OLIMPIO MAN ALEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA JOHANA
LOOR MARCILLO

INSTRUCCION SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RENDON LOPEZ VICTOR MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENESES ESTRADA URBANA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-12-21
FECHA DE EXPIRACION
2027-12-21

PROFESION / OCUPACION
MAESTRO

104 17 10 982 06 983

13-12-00914 **DM769930**

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA NAVAL
MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
RENDON MENESES
RICARDO ROSEN
GRADO
CAPITAN DE FRASE

4768

AUTORIZADO
Instituciones Militares

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION 13-12-00914 DM769930

FECHA DE EMISION 21-02-2018 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA 2840089800

CRIL, ELEC. HUGO DOMEST PIZZ

TIPO DE SANGRE ORH+

DIRECCION DE IDENTIFICACION DEL EJ. DE LAS F.F.A.A.



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

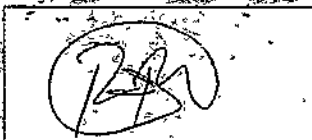
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió, y que devuelvo al interesado En fecho.

Guayaquil a 27 ABR 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARIA PUBLICA SEXAGESIMA NOVENA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914664768

Nombres del ciudadano: RENDON MENESES RICARDO ROSENDO

Condición del cedulado: MILITAR SERVICIO ACTIVO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/OLMEDO /SAN
ALEJO/

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR MARCILLO MARIA JOHANA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: RENDON LOPEZ VICTOR MIGUEL

Nombres de la madre: MENESES ESTRADA URBANA ISABEL

Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Emissor: JENNIFFER LICETH ACOSTA SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 69 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-117-94002



183-117-94002

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000003

0000038431

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
LOOR MARCILLO
MARIA JOHANA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABI
TOSAGUA
BACHILLERO
FECHA DE NACIMIENTO 1997-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
RICARDO MENDOZA
HENDON MENDOZA

131016010-4

PROFESION/OCCUPACION
INGENIERA

INSTRUCCION
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Padre
LOOR PALACIOS JOSE ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre
MARCELLO CARVALAL TENESA CAROLINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAS
2016-10-27

FECHA DE EXPIRACION
2026-10-27

131016010-4

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

002
LISTA NO.

002-051
NUMERO

1310160104
CECULA

LOOR MARCILLO MARIA JOHANA
APellidos y Nombres

MANABI
PROVINCIA
TOSAGUA
CANTON
BACHILLERO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DEL JURY



NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió, y que
devuelvo al Interesado En 1 hoja(s)

Guayaquil a 27 ABR. 2018

Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



JOHANA LOOR

Número único de identificación: 1310160104

Nombres del ciudadano: LOOR MARCILLO MARIA JOHANA

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/TOSAGUA/BACHILLEBO

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON MENESES RICARDO ROSENDO

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2014

Nombres del padre: LOOR PALACIOS JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: MARCILLO CARVAJAL TERESA CAROLINA

Fecha de expedición: 27 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2018

Emissor: JENNIFER LICETH ACOSTA SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 69 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 180-117-94032



180-117-94032

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



1 **Gantes.-**

2

3

4 **ROBERTO FERNANDO CARDÉNAS CEDEÑO**

5 **C.C.1304150970**

6 **C.V.013-286**

7 **VENDEDOR**

8

9

10 **SUSANA JEANINA TOROMORENO ZAMBRANO**

11 **C.C.1308441540**

12 **C.V.075-342**

13 **VENDEDORA**

14

15

16 **RICARDO ROSENDO RENDON MENESES**

17 **C.C.0914664768**

18 **COMPRADOR DEUDOR HIPOTECARIO**

19

20

21 **MARIA JOHANA LOOR MARCILLO**

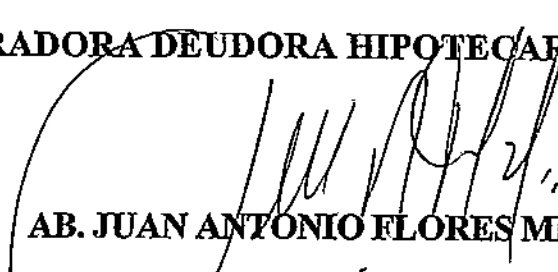
22 **C.C.1310160104**

23 **C.V.002-051**

24 **COMPRADORA DEUDORA HIPOTECARIA**

25




AB. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO



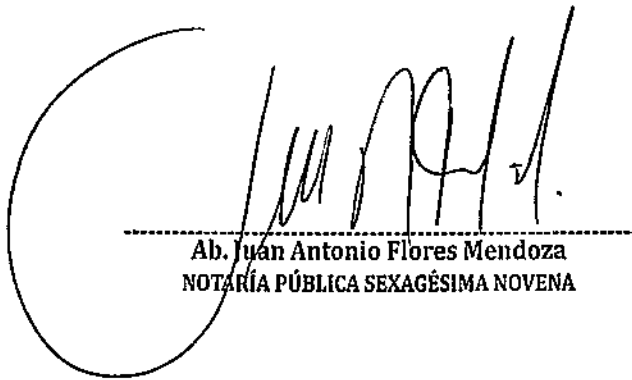
NOTARÍA

SEXAGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

0000038433

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 **TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**
3 **QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ROBERTO**
4 **FERNANDO CARDENAS CEDEÑO Y SUSANA JEANINA**
5 **TOROMORENO ZAMBRANO A FAVOR DE LOS**
6 **CONYUGES SEÑORES RICARDO ROSENDO RENDON**
7 **MENESES Y MARIA JOHANA LOOR MARCILLO,**
8 **HIPOTECA ABIERTA, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y**
9 **PATRIMONIO FAMILIAR QUE OTORGAN LOS**
10 **CÓNYUGES SEÑORES RICARDO ROSENDO RENDON**
11 **MENESES Y MARIA JOHANA LOOR MARCILLO A**
12 **FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE**
13 **LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA),** que sello y firmo en la
14 ciudad de Guayaquil, hoy veintisiete de abril del dos mil dieciocho.
15 **EL NOTARIO.-**




Ab. Juan Antonio Flores Mendoza
NOTARÍA PÚBLICA SEXAGÉSIMA NOVENA

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

0000038434

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanfa.gob.ec

Razón de Inscripción**Periodo: 2018****Número de Inscripción:****1467****Número de Repertorio:****3052**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Mayo de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1467 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310160104	LOOR MARCILLO MARIA JOHANA	COMPRADOR
0914664768	RENDON MENESES RICARDO ROSENDO	COMPRADOR
1308441540	TOROMORENO ZAMBRANO SUSANA JEANINA	VENDEDOR
1304150970	CARDENAS CEDEÑO ROBERTO FERNANDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

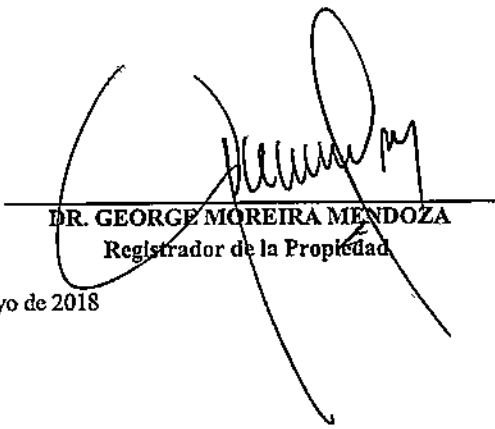
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1117904000	17462	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-may./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 7 de mayo de 2018

lunes, 7 de mayo de 2018

Page 1 of 1

1833.06.1

1833.06.1

1833.06.1